

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5756** *GORROÑO PIEDRA, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
TRANORGOR, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

La Junta General y Universal de GORROÑO PIEDRA, S.L., aprobó el día 14 de abril de 2015, por unanimidad y con presencia de todos los socios de la sociedad, la fusión por absorción de TRANORGOR, S.L.U. (Sociedad Absorbida) por parte de GORROÑO PIEDRA, S.L. (Sociedad Absorbente) mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque por sucesión universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que no aumentará su capital social al ser titular directamente de todas las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida.

La fusión tiene el carácter de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada del artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), por lo que se realiza sin necesidad de que concurra la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida. A su vez la fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de dicha Ley.

La fusión se realiza conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por el administrador de las sociedades el día 13 de abril de 2015. Los Balances de fusión son los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2014.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en su caso, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 39 de la LME. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

En Basauri, 15 de abril de 2015.- Jorge Gorroño Díaz, Administrador Único de Gorroño Piedra, S.L. y Tranorgor, S.L.U.

ID: A150023436-1